

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1312 - 2023 - MPLP

Tingo María, 27 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202340970, de fecha 22 de diciembre de 2023, que contiene el documento en la que pone a disposición el cargo, presentado por don **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** – Gerente de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, poniendo de conocimiento su renuncia, por razones personales, siendo último día de labores el 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



El Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, establece en el artículo 10.- **Extinción del contrato**. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...), **c) Renuncia**. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;



Con fecha 02 de enero de 2023, don **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA**, – Gerente de la Oficina General de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, mediante Resolución de alcaldía N° 002-2023-MPLP; ingresó a laborar, por lo que estando a la carta de renuncia corresponde dar por concluido sus labores a partir del 28 de diciembre de 2023, que para tal efecto se debe de dispensar el plazo de los 30 días de anticipación previos al cese.



La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del alcalde. - Son Atribuciones del alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio, se debe de aprobar dicho pedido;



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pág. 02 **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1312 - 2023 - MPLP**

Finalmente, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En tal sentido y teniendo en cuenta la fecha de cese, resulta pertinente que el presente acto resolutorio, tenga eficacia anticipada.

Estando a lo expuesto, a los proveídos, correspondientes y según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por don **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA**, en consecuencia, **TENER POR RESUELTO** el vínculo laboral, por causal de renuncia voluntaria, con efectividad anticipada al 28 de diciembre de 2023, siendo el último día de labor el 27 de diciembre de 2023; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 28 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de confianza de **Gerente de la Oficina General de Atención al Usuario y Gestión Documentaria**, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, del Abg. **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA**, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que el Abg. **LINDER BENANCIO BALBIN VILCA**, cesado deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pág. 03 **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1312 - 2023 - MPLP**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de la Oficina General de Administración, Subgerente de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

